

APRUEBA BASES DE CONCURSO FONDOS DE ASTRONOMÍA 2023 RESOLUCION EXENTO Nº: 5796/2023 Santiago 16/06/2023

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 7/2019 y 14/2022 de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.-El texto de las *Bases de Concurso Fondos de Astronomía 2023,* que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.
- 2.-El Certificado de Revisión de Bases Convenio Concurso para Postular al Cargo de Astrónomo de Soporte Gemini-Anid 2023, de fecha 11 de abril de 2023, del Departamento de Finanzas de ANID.
- 3.-El Memorándum TED Nº 5208/2023, de fecha 04 de abril de 2023, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, por medio del cual se señala que para la presente convocatoria se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico y el Sistema de Evaluación Genérico.
- 4.-Los documentos *Convenio de Financiamiento Fondos de Astronomía 2023*, en los formatos aprobados para ser suscrito entre ANID y el/la Investigador/a Responsable y entre ANID y la Institución Beneficiaria, según la contraparte adjudicada.
- 5.-El Memorándum TED Nº 8630/2023, de fecha 23 de mayo de 2023, del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso y de los respectivos formatos de convenios.
- 6.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

#### **RESUELVO:**

- 1.-APRUÉBANSE las Bases del Concurso Fondos de Astronomía 2023.
- 2.-TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

#### **BASES DE CONCURSO**

#### **FONDOS DE ASTRONOMÍA 2023**

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) convoca a Concurso para presentar Propuestas de Investigación y Desarrollo en Astronomía y Ciencias Afines, las que serán financiadas con Fondos de Astronomía.

#### I.-DISPOSICIONES GENERALES

La ANID, es el servicio encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

#### 1.1.-Antecedentes del Concurso

El presente concurso financiará propuestas de investigación a través de los siguientes Fondos de Astronomía:

- a.-Fondo ALMA, para el Desarrollo de la Astronomía Chilena.
- b.-Fondo GEMINI, para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines.
- c.-Fondo QUIMAL, para el Desarrollo de tecnologías para la Astronomía Nacional.

## 1.2.-Objetivos del concurso según el Fondo de Astronomía

## 1.2.1.-Fondo ALMA para el Desarrollo de la Astronomía Chilena

Apoyar el desarrollo de la Astronomía chilena mediante la contratación de nuevos/as astrónomos/as, investigadores/as y técnicos/as; el fortalecimiento de programas de estudios de postgrado; la organización de una escuela de verano ALMA para capacitar a estudiantes de licenciatura, MSc, PhD para el uso y manejo de datos de ALMA para el desarrollo de proyectos científicos; la organización de otras escuelas, talleres y otros eventos que beneficien a estudiantes de instituciones chilenas; iniciativas de índole teórica o tecnológica, sin exclusión de otras para las cuales sea difícil encontrar fuentes alternativas de financiamiento; entre otras.

## 1.2.2.-Fondo GEMINI para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines

Contribuir al desarrollo de la Astronomía nacional, mediante el fortalecimiento de la investigación, divulgación, docencia y formación de recursos humanos en Astronomía, tanto observacional como teórica, y ciencias y tecnologías afines, en instituciones académicas a lo largo de Chile sin exclusión de otras iniciativas de desarrollo de la Astronomía nacional para las cuales sea difícil encontrar fuentes alternativas de financiamiento, entre otras.

1.2.3.-Fondo QUIMAL para el Desarrollo de Instrumentación y Tecnologías para la Astronomía Nacional

Apoyar, potenciar y fomentar el desarrollo de la investigación científica astronómica y sus ciencias afines, a través de proyectos con especial énfasis en el diseño y construcción de instrumentación astronómica, el desarrollo de tecnologías afines al quehacer astronómico para realizar investigación de frontera, y procesos de transferencia tecnológica de punta.

#### 1.3.-Definiciones

En el marco del presente concurso, se entregan las definiciones siguientes:

- **1.3.1.-Proyecto**. En el marco de este concurso se entenderá por Proyecto a la propuesta presentada a la ANID que sea adjudicada.
- **1.3.2.-Institución Nacional.** Son Entidades con personalidad jurídica propia, públicas o privadas, nacionales, que tienen como misión y/o parte de sus objetivos principales, desarrollar labores de investigación o docencia en Astronomía, Astrofísica y/o instrumentación astronómica; difusión y divulgación de la Astronomía, tales como universidades, centros de estudios, sociedades científicas.
- **1.3.3.-Institución Nacional Patrocinante**. Es la Institución Nacional que se identifica en el formulario de postulación como la Institución Responsable de la propuesta ante la ANID, y a la cual pertenece el/la Investigador/a Responsable de la Propuesta.
- **1.3.4.-Investigador/a Responsable.** Corresponde al/a la Investigador/a o académico/a que estará a cargo de dirigir la propuesta en caso de ser aprobada y de asumir los compromisos y obligaciones que exige su ejecución. Dependiendo del tipo de propuesta a presentar, fondo de financiamiento y modalidad de postulación hay dos perfiles para este cargo:
- A.-En el caso de propuestas de tipo Posición Postdoctoral, Desarrollo en Astronomía y ciencias afines e Instrumentación, el/la Investigador/a Responsable debe tener el grado de Doctor y un contrato con la Institución Nacional Patrocinante. Además, debe contar con el apoyo de dicha institución y de una o más Instituciones Nacionales, tanto si es él o ella quien presenta la propuesta, como si lo hace la Institución Nacional Patrocinante.
- B.-En el caso de propuestas de tipo Difusión y Divulgación, al/a la Investigador/a Responsable no se le exigirá tener el grado de Doctor. Podrá estar asociado a la Institución Nacional Patrocinante sin que sea necesariamente a través de un contrato. Además, debe contar con el apoyo de dicha institución y de una o

más Instituciones Nacionales, tanto si es él o ella quien presenta la propuesta, como si lo hace la Institución Nacional Patrocinante.

En ambos casos, siempre el/la Investigador/a Responsable que ocupe este rol deberá estar debidamente identificado/a, mediante la presentación de su CV en la postulación.

- **1.3.5.-Investigador/a Responsable Alterno/a**. Corresponde a un/a integrante del equipo de trabajo que tiene un contrato o está asociado con la Institución Nacional Patrocinante según corresponda al tipo de propuesta (Ver 1.3.4 B) y quien reemplazará al/la Investigador/a Responsable del proyecto en caso de ausencia o impedimento temporal de este(a). Durante su periodo de subrogancia tendrá las mismas facultades que el/la investigador/a Responsable. El/la profesional que ocupe este rol deberá estar debidamente identificado/a, mediante la presentación de su CV en la postulación de la propuesta.
- **1.3.6.-Equipo de trabajo**. Es el grupo de personas seleccionadas por el/la Investigador/a Responsable e indicadas en el formulario de postulación. Cada una de las personas debe cumplir un rol específico en la propuesta o postulación. Los integrantes del equipo de trabajo deberán estar debidamente identificados/as, mediante la presentación de su CV en la postulación de la propuesta.
- **1.3.7.-Institución Asociada**. Institución, sociedad, corporación u otro tipo de organización con personalidad jurídica propia, pública o privada, nacional o internacional y que manifiesta su compromiso de realizar aportes a la propuesta, los cuales pueden ser pecuniarios o no pecuniarios (valorizados). En caso de ser adjudicada la propuesta en que participa, ANID no transfiere recursos de manera directa a la Institución Asociada.
- **1.3.8.-Representante Legal**. Cada una de las personas que representa legalmente a las Instituciones nacionales o extranjeras, de acuerdo con la normativa particular vigente de cada una.
- **1.3.9.-Posición Postdoctoral**. Investigador/a o académico/a graduado(a) de un programa de doctorado, que es contratado/a por el proyecto para realizar actividades de investigación e innovación. La posición postdoctoral tiene como finalidad estimular la productividad e independencia de los/las investigadores(as), permitiendo su dedicación exclusiva por un período determinado. En los casos que el/la Investigador/a Postdoctoral sea el/la Investigador/a Responsable del proyecto, deberá ser la Institución Nacional Patrocinante a la cual pertenece, la que presente la propuesta siendo requerida la presencia de un/a Investigador/a Tutor perteneciente a la misma Institución.
- **1.3.10.-Investigador/a Tutor/a.** Investigador/a o académico/a con grado de Doctor, que tiene un contrato con la Institución Nacional Patrocinante y quien supervisará las labores de el/la Investigador/a Postdoctoral. El/la investigador/a que ocupe este rol deberá estar debidamente identificado/a, mediante la presentación de su CV en la postulación de la propuesta.

#### II.-DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO

## 2.1.-Modalidades

La propuesta deberá ser presentada bajo una de las siguientes modalidades:

Modalidad	Requisitos
Institucional	La propuesta deberá ser presentada por la <b>Institución Nacional Patrocinante</b> que cumpla con lo indicado en las secciones 1.3.2 y 1.3.3 de las presentes bases, la cual, en caso de adjudicársela, recibirá y garantizará los recursos solicitados y transferidos por la ANID para la ejecución del proyecto.
Investigador/a Responsable con grado de doctor	La propuesta es presentada por un/a investigador/a chileno/a o extranjero/a con grado de doctor en Astronomía, Astrofísica, Ingeniería o en áreas relacionadas a la Astronomía; que cumpla con lo indicado en la sección 1.3.4 A de las presentes bases, perteneciente a una Institución Nacional Patrocinante, y quien, en caso de adjudicársela, recibirá y garantizará los recursos solicitados y transferidos por la ANID para la ejecución del proyecto.
Investigador/a Responsable	La propuesta deberá ser presentada por el/la Investigador/a chileno/a o extranjero/a con o sin grado de doctor, que cumpla con lo indicado en la sección 1.3.4 B de las presentes bases, tener un contrato o estar asociado a la Institución Nacional Patrocinante, y quien, en caso de adjudicársela, recibirá y garantizará los recursos solicitados y transferidos por la ANID para la ejecución del proyecto.  Bajo esta modalidad solo se podrán presentar propuestas del tipo Difusión y Divulgación de la Astronomía.

# 2.2.-Tipos de propuestas a presentar

Tipo de Propuesta	Fondo	Modalidad
Posición Postdoctoral		Institucional
Se financiarán propuestas en el campo científico de la Astronomía, Astrofísica y/o ciencias exactas.	ALMA GEMINI	Podrán postular Instituciones Nacionales Patrocinantes junto a un/a Investigador/a Responsable con grado de Doctor que tenga un contrato con esta Institución.  Alternativamente, el/la Investigador/a postdoctoral por contratar puede ser la misma persona que ocupe el cargo de Investigador/a Responsable. En este caso será requerida la presencia de un/a Investigador/a Tutor que tenga un contrato con la Institución Nacional Patrocinante.
Desarrollo en Astronomía y ciencias afines-ALMA		Institucional.
Se financiarán propuestas de formación de recursos humanos como Licenciados, MSc y PhD; la creación de una escuela de verano ALMA cuyo objetivo es capacitar a estudiantes de Licenciatura, Maestría y Doctorado en el uso y manejo de datos ALMA para el desarrollo de proyectos científicos; instrumentación y equipos menores; y, capital humano para apoyar el desarrollo de la investigación (por ejemplo, ingeniero/a, técnicos/as, personal especializado, etc.).	ALMA	Podrán postular Instituciones Nacionales Patrocinantes junto a un/a Investigador/a Responsable con grado de Doctor que tenga un contrato con esta Institución.  Investigador/a Responsable con grado de doctor.  Podrán postular Investigadores/as con grado de doctor, que tengan un contrato con la Institución Nacional Patrocinante.
Desarrollo en Astronomía y ciencias afines - GEMINI		Institucional.
Se financiarán propuestas de formación de recursos humanos avanzados como MSc y PhD; instrumentación y equipos menores; y, capital humano para apoyar el desarrollo de la investigación (por ejemplo, ingeniero/a, técnicos/as, personal especializado, etc.).	GEMINI	Podrán postular Instituciones Nacionales Patrocinantes junto a un/a Investigador/a Responsable con grado de Doctor que tenga un contrato con esta Institución.  Investigador/a Responsable con grado de doctor.  Podrán postular Investigadores/as con grado de doctor, que tengan un contrato con la Institución Nacional Patrocinante.
Difusión y Divulgación		Institucional
Se financiarán propuestas con el objetivo de difundir la Astronomía en Chile, las que se espera cuenten con un/a Investigador/a asociado/a a alguna Institución Nacional.  Se espera que, para este tipo de propuestas, se generen iniciativas de participación en actividades de difusión y divulgación del Ministerio de CTCI, como por ejemplo "El Día de la Astronomía", entre otros.	ALMA GEMINI	Podrán postular Instituciones Nacionales Patrocinantes junto a un/a Investigador/a Responsable que tenga un contrato con esta Institución.  Investigador/a Responsable  Podrán postular Investigadores/as, con o sin grado de doctor y asociados/as o contratados por la Institución Nacional Patrocinante.
Instrumentación		Institucional
Propuestas con especial énfasis en el diseño y construcción de instrumentación astronómica de mayor envergadura.	QUIMAL	Podrán postular Instituciones Nacionales Patrocinantes junto a un/a Investigador/a Responsable con grado de Doctor que tenga un contrato con esta Institución.

## 2.3.-Duración y Financiamiento de la propuesta

#### 2.3.1.-Fondo ALMA.

Tipo de propuesta	Duración Máxima	Montos máximos por solicitar
Posición Postdoctoral	24 meses	<ul> <li>Sueldo Anual: \$27.148.800</li> <li>Gastos Operacionales anuales: \$4.500.000</li> <li>Seguro médico: \$500.000</li> <li>Total Anual: \$32.148.800</li> <li>Total Proyecto: \$64.297.600</li> </ul>
Desarrollo y Capacitación en la Astronomía y ciencias afines	24 meses	Total Anual: \$50.000.000  Total Proyecto: \$100.000.000
Difusión y Divulgación	24 meses	Total Anual: \$19.000.000  Total Proyecto: \$38.000.000

#### 2.3.2.-Fondo GEMINI

Tipo de propuestas	Duración Máxima	Montos máximos por solicitar
Posición Postdoctoral	24 meses	<ul> <li>Sueldo Anual: \$27.148.800</li> <li>Gastos Operacionales anuales: \$4.500.000</li> <li>Seguro médico: \$500.000</li> <li>Total Anual: \$32.148.800</li> <li>Total Proyecto: \$64.297.600</li> </ul>
Desarrollo y Capacitación en la Astronomía y ciencias afines	24 meses	Total Anual: \$10.000.000  Total Proyecto: \$20.000.000
Difusión y Divulgación	24 meses	Total Anual: \$5.000.000  Total Proyecto: \$10.000.000

En el caso de propuestas de 12 meses de duración, presentadas a los Fondos ALMA y GEMINI, el presupuesto Total del proyecto no podrá exceder el Total Anual establecido para cada tipo de propuesta.

## 2.3.3.-Fondo QUIMAL

Tipo de propuestas	Duración Máxima	Montos QUIMAL	máximos	Por	Solicitar	en	fondo
Instrumentación	36 meses	Total An	ual: sin tope	e (has	ta <b>\$200.00</b>	0.00	. <b></b> (0)
		Total Pro	oyecto: \$20	0.000	0.000		

### 2.4.-Cofinanciamiento de terceros

- Fondo ALMA. No exige cofinanciamiento de terceros.
- -Fondo GEMINI. No exige cofinanciamiento de terceros.
- -Fondo QUIMAL. Para el caso del Fondo QUIMAL, el proyecto exige el cofinanciamiento de al menos un 20% del total solicitado a la ANID, por parte de la INSTITUCIÓN

NACIONAL PATROCINANTE junto con la/s INSTITUCION/ES ASOCIADA/S, en caso de haberlas, lo que deberá ser formalizado a través de una carta de compromiso de aporte por cada institución (Nacional Patrocinante y Asociada), donde se describa y valorice en detalle la contribución al financiamiento, la que podrá ser en aportes pecuniarios o no pecuniarios (personal de dotación requerido y especies valoradas como uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo con la naturaleza de la propuesta).

En caso de resultar adjudicada la propuesta, sin importar el monto adjudicado, se deberá mantener el aporte comprometido en la postulación.

## 2.5.-Períodos especiales de ejecución

Aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de gravidez o de salud o licencia médica, según corresponda, extendido por un profesional competente, o copia de la notificación de este beneficio.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la Investigador/a Responsable, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período de ejecución adicional hasta 6 meses para la ejecución del proyecto, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En cualquier de las dos situaciones señaladas precedentemente, el período de ejecución adicional no implicará la entrega de mayores recursos de los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento.

Asimismo, el período de ejecución adicional del proyecto, señalados en los párrafos precedentes, será siempre como máximo de hasta seis meses, independientemente si se verifican ambas hipótesis o el número de eventos que ocurran.

## 2.6.-Ítems financiables

ítem	Fondo de Astronomía
Gastos en Personal: Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto y que participen permanentemente en este, tales como:	
- Investigadores/as	
- Profesionales	
- Personal técnico	ALMA
- Personal de apoyo	GEMINI
- Tesistas	QUIMAL
- Estudiantes de licenciatura, magister y/o doctorado	
- Post doctorados	
- Personal administrativo	
El/la Investigador/a Responsable no podrá percibir honorarios con cargo al proyecto.	
Las propuestas de <u>difusión y divulgación</u> podrán presentar en este ítem un máximo de 50% del presupuesto con cargo al proyecto. <b>Gastos operacionales: Gastos asociados a la ejecución de las</b>	ALMA
actividades de la propuesta, tales como:	GEMINI
- Gastos de administración	QUIMAL
- Materiales	

	Capacitaciones	
-	Inscripción seminarios, congresos, talleres, etc.	
-	Publicaciones	
-	Material Bibliográfico y Suscripciones	
-	Gastos de difusión	
-	Costo de producción	
-	Software	
-	Consultorías y asesorías	
-	Costo de garantías, boletas, pólizas y pagares	
-	Reparación y arriendo de equipamiento	
-	Servicios varios	
-	Viáticos	
-	Pasajes aéreos	
-	Movilización y traslados	
-	Atención reuniones	
-	Otros gastos de operación	
	ipamiento: Gastos en compra de equipamiento y sus tos asociados para la ejecución de la propuesta, tales no:	
cos	tos asociados para la ejecución de la propuesta, tales	ALMA
cos	tos asociados para la ejecución de la propuesta, tales	ALMA GEMINI
cos	no:  Nacionales y/o importados	
con	Nacionales y/o importados  Accesorios de equipos	GEMINI
cos con	Nacionales y/o importados Accesorios de equipos Traslados, seguros de traslado, desaduanaje, e IVA del equipo	GEMINI
cos con	Nacionales y/o importados Accesorios de equipos Traslados, seguros de traslado, desaduanaje, e IVA del equipo Adecuación de espacio para el equipo	GEMINI
	Nacionales y/o importados Accesorios de equipos Traslados, seguros de traslado, desaduanaje, e IVA del equipo Adecuación de espacio para el equipo Instalación y puesta en marcha del equipo	GEMINI
cos	Nacionales y/o importados Accesorios de equipos Traslados, seguros de traslado, desaduanaje, e IVA del equipo Adecuación de espacio para el equipo Instalación y puesta en marcha del equipo Mantención, garantías y seguros de equipo	GEMINI
cos	Nacionales y/o importados Accesorios de equipos Traslados, seguros de traslado, desaduanaje, e IVA del equipo Adecuación de espacio para el equipo Instalación y puesta en marcha del equipo Mantención, garantías y seguros de equipo  raestructura y mobiliario: Gastos en infraestructura y	GEMINI
cos	Nacionales y/o importados Accesorios de equipos Traslados, seguros de traslado, desaduanaje, e IVA del equipo Adecuación de espacio para el equipo Instalación y puesta en marcha del equipo Mantención, garantías y seguros de equipo  raestructura y mobiliario: Gastos en infraestructura y politicario para la ejecución de la propuesta, tales como:	GEMINI QUIMAL

## 2.7.-Distribución de los Ítems Financiables

- A.-Fondo ALMA. Sin sugerencias de distribución.
- **B.-Fondo GEMINI.** Sin sugerencias de distribución.
- **C.-Fondo QUIMAL.** Distribución sugerida de los montos a solicitar a la ANID por ítem financiable:

Ítem Financiable	Distribución sugerida
Gastos en Personal	Que no exceda un 20%
Gastos Operacionales	Que no exceda un 40%
Equipamiento	Se espera que un elevado porcentaje del subsidio solicitado a la ANID vaya destinado a este ítem.
Infraestructura y mobiliario	Que no exceda un 40%

## III.-POSTULACIÓN

## 3.1.-Requisitos de Postulación

- 3.1.1.-La propuesta deberá ser presentada cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales I, II y III de las presentes bases para cada fondo de financiamiento.
- 3.1.2.-El formulario de postulación estará disponible en el sistema de postulación en línea <a href="http://auth.anid.cl/">http://auth.anid.cl/</a> y en el sitio web de la ANID <a href="https://www.anid.cl/concursos/">https://www.anid.cl/concursos/</a>. Este formulario se deberá adjuntar en formato PDF y estar escrito en idioma inglés.

Para las propuestas de Difusión y Divulgación los/las postulantes podrán presentar el Formulario en español.

3.1.3.-Los documentos obligatorios que se deben presentar junto a la postulación son los siguientes:

Documento	Fondo de Astronomía
Formulario de Postulación. La propuesta deberá ser presentada con toda la información solicitada en el Formulario de Postulación y en las presentes bases. En el caso que una propuesta sea entregada en un formato distinto al Formulario de Postulación que acompaña estas bases, o no incluya toda la información solicitada, será declarado fuera de bases, y en consecuencia no pasará a la etapa de evaluación.	ALMA GEMINI QUIMAL
<b>Presupuesto.</b> El/la postulante deberá completar el formulario de presupuesto, disponible en el sistema de postulación. Este formulario se deberá adjuntar en formato Excel, no se aceptará un formato distinto al establecido. Debe completar la distribución presupuestaria entre los distintos ítems por financiar, además del detalle de todos los gastos considerados para el proyecto, de acuerdo con el <b>Fondo de Astronomía</b> al que esté postulando. Revisar el numeral 2.6 de las bases concursales correspondiente a los ítems financiables. Se valorará que las propuestas tengan en consideración la pertinencia de los ítems de gastos en el presupuesto.	ALMA GEMINI QUIMAL
Carta de Respaldo y compromiso Institucional (según formato).  Emitida por la Institución Nacional Patrocinante de la Propuesta y firmada por su Representante Legal, la cual debe indicar la siguiente información:  - Nombre de la Institución Nacional Patrocinante	ALMA GEMINI
<ul> <li>Título de la propuesta.</li> <li>Nombre del/de la Investigador/a Responsable de la propuesta.</li> </ul>	

Cargo y/o función que desarrolla el/la Investigador/a Responsable dentro de la Institución Nacional Patrocinante. Compromiso de la Institución Nacional Patrocinante para mantener inventariado y asegurado el equipamiento adquirido con cargo al proyecto durante su ejecución. Aportes pecuniarios o no pecuniarios en caso de haberlos. respaldo compromiso de cofinanciamiento У Institucional (según formatos). En caso de postular al Fondo de Astronomía QUIMAL, el presupuesto deberá incluir el cofinanciamiento del 20% o más del total solicitado a la ANID por parte de la Institución Nacional Patrocinante y de la/s Institución/es Asociada/s en caso de concurrir. Este aporte deberá ser formalizado a través de Carta/s de compromiso de aporte, emitida/s por la Institución Nacional Patrocinante y por la/s Institución/es Asociada/s en caso de concurrir. Todas las cartas deben estar firmadas por el respectivo Representante Legal, en la/s que se debe indicar la siguiente información: Descripción y valorización en detalle de la contribución al financiamiento, la que podrá ser en aportes pecuniarios o no pecuniarios (dotación de personal requerido, uso de equipos, espacio **QUIMAL** físico u otros similares, de acuerdo con la naturaleza de la propuesta). Revisar el numeral 2.6.1 de las bases concursales correspondiente a la distribución sugerida de los ítems financiables. Nombre de la Institución Nacional Patrocinante Título de la propuesta. Nombre del/de la Investigador/a Responsable de la propuesta. Cargo y/o función que desarrolla el/la Investigador/a Responsable dentro de la Patrocinante. Compromiso de la Institución Nacional Patrocinante para mantener inventariado y asegurado el equipamiento adquirido con cargo al proyecto durante su ejecución. Currículum Vitae del/de la Investigador/a Responsable, del/de la **ALMA** Investigador/a Responsable alterno/a y del equipo ejecutor identificado en el Formulario de Postulación, máximo 5 páginas por CV **GEMINI** QUIMAL

## 3.2.-Incompatibilidades, restricciones y obligaciones

- -No podrán postular a esta convocatoria quienes sean integrantes del Comité Mixto ALMA para propuestas presentadas al Fondo ALMA; del Panel Fondo QUIMAL para propuestas presentadas al Fondo QUIMAL; y del Consejo del Fondo GEMINI para propuestas presentadas al Fondo GEMINI.
- -Una misma propuesta no podrá ser presentadas a más de un fondo de astronomía incluido en estas bases. En caso de ocurrir dicho evento, se dejará solo la propuesta que haya sido presentada en primera instancia y que cumpla con los requisitos de admisibilidad.
- -Se podrá adjudicar una sola propuesta de posición postdoctoral por Investigador/a; ya sea en el rol de Investigador/a Responsable o en el rol de Investigador/a Tutor/a, cargo requerido cuando el/la Investigador/a Responsable es la persona por contratar para el puesto postdoctoral.
- -Si bien podrán presentarse propuestas complementarias a más de un fondo de astronomía incluido en estas bases, estas deberán ser independientes una de otra. Es decir, la adjudicación de una de ellas no estará sujeta a la adjudicación de la otra.
- -La adjudicación de al menos un proyecto en el marco de este Concurso compromete automáticamente al/a la Investigador/a Responsable a participar como evaluador/a de propuestas en convocatorias similares una vez ejecutado su proyecto, por un periodo

equivalente a la duración de este, siempre que no postule a dichas convocatorias, casos en que será excluido/a como potencial evaluador/a.

-Los/las postulantes podrán autorizar expresamente a que ANID realice todas las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria, por medio de correo electrónico, ya sea aquellas relativas a la etapa de postulación, fallo del concurso, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones. Para los efectos señalados precedentemente, el postulante deberá señalar en su postulación una dirección de correo electrónico frecuentemente usado, para que mediante ella se proceda a practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

## IV.-ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

#### 4.1.-Proceso de Admisibilidad

La ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de aquellas que resulten válidamente admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes bases y para cada **Fondo de Astronomía**.

Las propuestas que no cumplan cabalmente con los requisitos de postulación serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

Sin perjuicio de ello, también se considerarán como requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales la propuesta no podrá pasar a la etapa de evaluación:

- La propuesta debe presentarse en el sistema de postulación en línea, usando los formularios correspondientes dispuestos por ANID.
- La alteración (sustituir, modificar, exceder la extensión, eliminar partes y/o secciones) de cualquiera de los formatos establecidos por ANID para la presente convocatoria, constituye una causal para declarar fuera de bases la postulación.
- Veracidad de la información: tanto los/as postulantes y los/as adjudicados/as son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser solicitada. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, será causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto pudiéndose ordenar la restitución de los fondos entregados, según corresponda.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria pasado el plazo de postulación.

En el evento que una o más propuestas sean declaradas fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia al/a la Investigador/a Responsable y/o a la Institución Nacional Patrocinante de la propuesta, quien tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

#### 4.2.-Proceso de Evaluación

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por los/as evaluadores/as que integran las comisiones y/o paneles de evaluación de cada **Fondo de Astronomía**, los que aplicarán su análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindiendo de factores externos que puedan restar imparcialidad al proceso. También guardarán la debida confidencialidad sobre las propuestas que deban evaluar y calificar.

#### 4.2.1.-Comisiones de evaluación y funciones

Las comisiones de evaluación conformarán un Consejo, Comité o Panel según el **Fondo de Astronomía** seleccionado en las propuestas postuladas y son las siguientes:

Fondo de Astronomía	Comisión de evaluación			
ALMA	<b>Comité Mixto Fondo ALMA.</b> Comité que fue sido designado mediante Resolución Exenta N°669, del 12 de mayo del			

	2005, y sus posteriores modificaciones. Supervisa las
	políticas de inversión y ejecuta el Programa Nacional para el
	Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines en propuestas
	que postulen al Fondo ALMA.
GEMINI	<b>Consejo del Fondo GEMINI.</b> Consejo que fue sido designado mediante Resolución Exenta Nº1839, del 09 de noviembre del 2006, y sus posteriores modificaciones. Supervisará las políticas de inversión y ejecutará el Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines en propuestas que postulen al Fondo GEMINI.
QUIMAL	<b>Panel Fondo QUIMAL.</b> Panel creado mediante Resolución Exenta de ANID N°11229/2020.

Estas comisiones de evaluación podrán sesionar de manera remota y deberán cumplir con las actividades siguientes:

<ul> <li>Validar las calificaciones y comentarios de los evaluadores exterre evaluar asignando una nota a cada propuesta de acuerdo co</li> </ul>	าดร v
<ul> <li>ALMA</li> <li>Modificar, si así se determinase, las asignaciones presupuest solicitadas y la duración de las propuestas.</li> </ul>	n los
GEMINI  Realizar una reunión de fallo y recomendar a la ANID las propues adjudicar, con base en el puntaje y ranking obtenido.	tas a
<ul> <li>Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo con los crit de evaluación mencionados en las presentes bases.</li> <li>Modificar, si así se determinase, las asignaciones presupuest solicitadas y la duración de las propuestas.</li> <li>En caso en que una propuesta requiera de una experticia específica, podrá ser evaluada por evaluadores/as externos/as, según lo dispor consejo/comité y/o panel.</li> <li>Realizar una reunión de fallo y recomendar a la ANID las propues adjudicar, con base en el puntaje y ranking obtenido.</li> </ul>	esta iga el

## 4.2.2.-Evaluadores/as externos/as

Según sea dispuesto por la respectiva comisión de evaluación, las propuestas que requieran de una experticia específica serán revisadas en primera instancia, por evaluadores(as) externos(as) especializados(as), nombrados/as por la ANID.

Los/as evaluadores/as externos/as, emitirán un informe y asignarán un puntaje a la propuesta con base en los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, de manera que los integrantes de las Comisiones respectivas realicen la validación final.

#### 4.2.3.-Criterios de evaluación

Las propuestas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios de evaluación:

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación
Calidad de la propuesta	Potencial de la propuesta para avanzar en el conocimiento científico o en el entendimiento de la astronomía en la sociedad.  Los aspectos por considerar incluyen la coherencia, viabilidad, fundamentación, hipótesis, objetivos, metodología, resultados.	50%
Competencias científicas y	Consistencia entre los recursos solicitados y las actividades propuestas, la factibilidad de realizar la	30%

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación
de gestión	propuesta dentro de sus plazos, su plan organizacional, el equipo de trabajo, experiencia y logros obtenidos, su plan de mitigación, la distribución de gastos según objetivo del <b>Fondo de Astronomía</b> .	
Potencial Impacto	Impacto científico y/o tecnológico, económico y/o para la sociedad, así como la novedad y relevancia de la propuesta.	20%

#### 4.2.4.-Escala de evaluación

A cada criterio de evaluación se le debe asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos, pero no fracciones menores. No calificarán para ser adjudicadas las propuestas que hayan obtenido un puntaje menor a 3 en el criterio Calidad de la propuesta.

La descripción de cada puntaje se presenta a continuación:

Puntaje	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

#### 4.2.5.-Bonificaciones

Se agregará al resultado de la evaluación total, las siguientes bonificaciones a las propuestas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a.-0,1 punto a propuestas de cualquier tipo que sean dirigidas por una mujer (Investigadora Responsable).
- b.-0,1 punto a propuestas de tipo posición postdoctoral, cuya Investigadora Postdoctoral sea mujer. Debe estar identificada en la postulación y presentar su CV.

Si cumple con ambas situaciones, es decir, si la investigadora postdoctoral es además la investigadora responsable que dirige la propuesta, la bonificación final será de 0,1.

## V.-ADJUDICACIÓN, NOTIFICACION DE RESULTADOS Y LISTA DE ESPERA

Una vez finalizado el proceso de evaluación y establecidas las recomendaciones por parte del Consejo, Comité o Panel según sea el caso, se entregará al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de la ANID, una lista de las propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para su financiamiento con los correspondientes puntajes y recomendaciones, con el fin que este Comité haga la ratificación final.

Una vez sancionada dicha selección, la ANID, según la disponibilidad presupuestaria existente, aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente, el cual establecerá la nómina de todos los proyectos adjudicados y en lista de espera. Dicho acto administrativo será publicado en el sitio <a href="https://www.anid.cl/">https://www.anid.cl/</a>.

En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para financiarlas, se privilegiará en el siguiente orden: propuestas que sean dirigidas por personas del sexo con menor representación en la nómina de las seleccionadas; propuestas cuyo origen y realización de

la totalidad o la mayor parte de sus actividades sea de regiones distintas de la Región Metropolitana.

Asimismo, todos/as los/las Postulantes (según la modalidad) serán notificados/as de los resultados de la convocatoria mediante correo electrónico. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso.

Las/los postulantes de las propuestas que resulten adjudicadas contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de la ANID, para aceptar por escrito la adjudicación, adjuntando toda la documentación solicitada. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, se dejará sin efecto su adjudicación.

Las/los postulantes de las propuestas que resulten fuera de bases o no adjudicadas podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Además, la adjudicación podrá contemplar una lista de espera, la que se hará efectiva en los siguientes casos:

- -Renuncia de una o más beneficiarias que se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto adjudicado.
- -Que una o más beneficiarias no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en la notificación de adjudicación.
- -Que una o más beneficiarias no acepte la adjudicación dentro del plazo establecido.
- -Disponibilidad Presupuestaria que se genere en la ANID durante el ejercicio.

La lista de espera se hará efectiva, de acuerdo con el número de vacantes producidas y según la disponibilidad presupuestaria de ANID. Se podrán adjudicar aquellas propuestas que se encuentren en la lista de espera, en orden descendente (de mayor a menor puntaje) partiendo por el primero de la lista. En el evento que exista igualdad de condiciones para dos o más propuestas habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para financiarlas, se privilegiará el siguiente orden: aquellas propuestas cuyo/a Investigador/a responsable sea del sexo con menor representación en la nómina de propuestas seleccionadas; aquellas propuestas cuyo origen y realización de la totalidad o la mayor parte de sus actividades sea de regiones distintas de la Región Metropolitana.

El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera será la fecha de apertura de la próxima convocatoria que se efectúe del correspondiente fondo.

#### VI.-CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Aceptada la adjudicación por el/la beneficiario/a, la ANID comunicará a este/a la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio, solicitando además la documentación necesaria para tales efectos. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

Los convenios deberán ser suscritos de acuerdo con las siguientes modalidades:

## 6.1.-Convenio de tipo "Investigador/a Responsable"

En esta modalidad, quien firma el convenio de financiamiento es el/la Investigador/a Responsable del proyecto, y los documentos a presentar son los siguientes:

a.-Convenio de financiamiento en formato ANID.

b.-Mandato y Pagaré ante notario. Las personas naturales beneficiarias/os de la ANID, deberán suscribir un pagaré y mandato, firmado ante notario público, (en el caso de los beneficiarios/as que se encuentren en el extranjero, el pagaré debe estar visado por el consulado del país que se encuentre y autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile), que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a la ANID a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a la ANID para exigir el

cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario/a de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas y el correcto uso de los recursos públicos. El pagaré y mandato, en formato la ANID, será enviado al/a la adjudicatario/a previamente a la firma del convenio, el cual debe emitirse e imprimirse en una sola hoja.

## 6.2.-Convenio de tipo "Institucional"

En esta modalidad quien firma el convenio de financiamiento es el/la representante legal de la Institución Nacional Patrocinante Beneficiaria, y los documentos a presentar son los siguientes:

- a.-Convenio de financiamiento en formato ANID.
- b.-Garantías Instituciones privadas. La Institución Patrocinante Beneficiaria Privada, deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de a lo menos 180 días contados desde el mes de la transferencia de la cuota.

Las garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- -Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- -Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el Subdirector respectivo de ANID, y enviada a revisión y autorización por parte del Subdirector de Áreas Transversales de ANID.
- -Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario o respuestas a observaciones a rendiciones de cuenta que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación, sea este efectuado con anterioridad o posterior al acto administrativo que apruebe el convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

c.-Garantías Instituciones Públicas. En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

## 6.3.-Plazo para la firma de convenios

El plazo para suscribir los convenios y enviar los documentos anteriormente mencionados será estipulado por la ANID, considerando la fecha de comunicación de los resultados. Si el/la Investigador/a Responsable o la Institución Nacional Patrocinante adjudicado, según sea el caso, no suscribe el convenio dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su beneficio.

## 6.4.-Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en las presentes bases y en el respectivo convenio de financiamiento, la ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones beneficiarias, de manera que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y

den cumplimiento a las bases y el convenio de financiamiento a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

#### **VII.-TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

La Institución Nacional Patrocinante o el/la Investigador/a Responsable deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual la ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos pecuniarios y no pecuniarios de terceros y de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

ANID podrá, reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

La/s cuota/s se pagará/n anualmente (una cuota por año), al inicio de cada año de ejecución del proyecto. La Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, junto al Departamento de Finanzas de la ANID, revisarán la pertinencia de los gastos.

Las transferencias de recursos desde la ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- -Disponibilidad de Fondos de Administración ALMA y GEMINI
- -Disponibilidad presupuestaria de la ANID para Fondo QUIMAL.
- -Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- -No deben mantener rendiciones pendientes sin garantizar con la ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- -Para el pago de la segunda y tercera cuota (en caso de que corresponda), el/la Investigador/a Responsable o la institución beneficiaria deberá presentar un informe técnico de avance y la respectiva rendición de cuentas correspondiente al periodo precedente.
- -Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862.

## **VIII.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS**

La ANID realizará el seguimiento y monitoreo técnico y financiero del proyecto.

## 8.1.-Fecha de Inicio de los proyectos

Se entenderá como fecha de inicio del proyecto y del convenio de financiamiento la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio.

## 8.2.-Informe técnico de avance

El/la Investigador/a Responsable deberá enviar a la ANID un informe técnico de avance e informe de rendición de cuentas anual al mes 11° del primer y segundo año de ejecución, para evaluar su continuidad.

En el caso de **proyectos adjudicados con Fondos QUIMAL**, el/los informe/s deberá/n además dar cuenta en detalle el aporte del 20%, indicando lo siguiente: actividades ejecutadas, montos asociados a cada actividad, equipo de trabajo que participó en dichas actividades e Institución (Nacional Patrocinante o Asociada/s).

#### 8.3.-Informe Final

El/la Investigador/a Responsable deberá entregar un Informe Final, dentro de los 30 días corridos siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto. Este informe deberá dar cuenta de la totalidad de las actividades desarrolladas durante su ejecución y de los resultados obtenidos, entre otros.

## 8.4.-Modificaciones al proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable y/o la Institución Nacional Patrocinante podrá solicitar por escrito a la ANID a través de la Subdirección REC, de manera fundada y oportunamente, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas con base en las necesidades para el buen desarrollo y ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin la aprobación de ANID, mediante el correspondiente acto administrativo.

## 8.4.1.-Modificaciones del plazo de ejecución

A solicitud del/la Investigador/a Responsable y/o de la Institución Nacional Patrocinante, podrán ser evaluadas y aprobadas por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, REC, las siguientes modificaciones del plazo:

- En los casos que se generen retrasos en la contratación del postdoctorado o por compras de instrumentación y/o tecnologías o envío de estas desde sus lugares de origen; y
- Cuyo propósito sea lograr los objetivos y resultados del proyecto a satisfacción.

Estas extensiones estarán sujetas a la condición del envío de una carta formal –según formato establecido por ANID–, antes de la fecha de término original del proyecto. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados.

La extensión del plazo en caso de ser aprobada no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

# Es importante destacar que las solicitudes de extensión de plazo no podrán superar la mitad de la duración del proyecto.

#### 8.4.2.-Otras Modificaciones

En casos excepcionales, ante otras modificaciones al proyecto no señaladas precedentemente (tales como cambio de investigador/a responsable, reitemizaciones, etc.), estas serán evaluadas por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, REC. y, autorizadas por ANID mediante el correspondiente acto administrativo, según corresponda.

#### 8.5.-Otras actividades de seguimiento y control

Previa coordinación de fechas con el/la Investigador/a Responsable o la Institución beneficiaria según corresponda del proyecto, la ANID podrá solicitar auditorias in situ de los proyectos en el transcurso de su ejecución.

## 8.6.-Rendición de Cuentas

El/la investigador/a responsable del proyecto deberá enviar a la ANID la rendición de los recursos transferidos durante el mes 11° del primer y segundo año de ejecución, según corresponda.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se regirá en lo que corresponda según lo dispuesto en la Resolución Nº30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por la ANID y sus eventuales actualizaciones y/o modificaciones. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus respectivos anexos y sus posteriores actualizaciones y/o modificaciones.

# IX.-TÉRMINO DEL PROYECTO (NORMAL Y ANTICIPADO), DESTINO DEL EQUIPAMIENTO

Una vez vencido el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. La ANID dará término al convenio y cierre del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

#### 9.1.-Término anticipado

La ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse incongruencias,

omisiones y/o incompatibilidades, o en caso de que los informes no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto.

En el evento que se determine poner fin anticipadamente a un proyecto, por presentar un desarrollo insatisfactorio, o no cumpla con los fines a que se comprometieron, la ANID podrá resolver fundadamente que se restituyan los fondos otorgados, de manera total o parcial, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases concursales, sin perjuicio de poder hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del respectivo convenio de financiamiento y de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de fallecimiento del/de la Investigador/a Responsable de un proyecto con convenio tipo "Investigador Responsable", se extinguen las obligaciones y se dará término anticipado al proyecto.

Excepcionalmente en el caso que un/a investigador/a seleccionado/a para ocupar una Posición Postdoctoral obtenga financiamiento de otro concurso de la ANID para posición postdoctoral o su equivalente, se deberá optar por solo uno de los dos financiamientos, no pudiendo ser reemplazado/a por otro/a investigador/a". En este caso, si el/la investigador/a Postdoctoral elige otro financiamiento, la Institución Nacional Patrocinante deberá notificar a la ANID y se dará término anticipado al proyecto de este tipo.

## 9.2.-Destino de los equipamientos adquiridos en virtud del proyecto

Los equipos adquiridos bajo la modalidad de Persona Natural o Instituciones beneficiarios/as con fondos entregados por la ANID en virtud de los respectivos proyectos pasarán a formar parte del patrimonio de la Institución Nacional Patrocinante, la cual deberá declarar en la **Carta de Respaldo Institucional** el compromiso de mantener inventariado y asegurado el equipamiento adquirido, durante la ejecución del proyecto). No obstante, quedarán sujetos a la obligación de ser destinados durante la ejecución del proyecto, a los fines de este. La ANID efectuará el debido seguimiento a la observancia de estas obligaciones.

# X.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA POLÍTICA DE ACCESO ABIERTO (PAA) DE LA ANID

Los resultados producidos por los proyectos financiados por los Fondos de Astronomía deben ser depositados en el Repositorio ANID, según lo que establece la PAA.

Estos productos tendrán la Licencia de Distribución de No exclusividad, esto significa que el depósito en el Repositorio de la ANID no interferirá con las opciones de publicación en otras instancias y repositorios. Así, al hacer el/la autor/a el depósito del manuscrito aceptado de su publicación bajo esta condición no pierde los derechos de autor ni de reproducción, sino que los mantiene.

Quedan excluidas de la obligación del depósito aquellos manuscritos cuya publicación sea contraria a la ley núm. 19.628 sobre protección de la vida privada, estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con anterioridad o durante la ejecución del proyecto, su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial, o cualquier otro motivo impida su difusión en cuyo caso ANID ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad.

Si las publicaciones estuviesen afectas a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, los/as beneficiarios/as deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y deben comprometerse a entregar acceso abierto al contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido.

Con el fin de dar cumplimiento a la PAA, a las propuestas adjudicadas se les exigirá la presentación de un plan de gestión de datos que garantice que estos cumplirán con los principios FAIR (por sus siglas en inglés para *Findability*, *Accessibility*, *Interoperability* & *Reusability*), lo que implica que los datos deberán ser:

- Encontrables: uso de identificadores persistentes, uso de metadata enriquecida, registro en buscadores.
- Accesibles: recuperación por identificadores usando protocolos y estándares abiertos, gratuitos e implementables.
- Înteroperables: lenguaje de representación formal, accesible, compartido.
- Reusables: licencias de uso claras y visibles, información sobre el origen de los datos, los estándares utilizados en su recolección, los autores.

El Plan de Gestión de Datos deberá presentarse 30 días después de firmado el respectivo convenio de financiamiento. Los datos deberán depositarse en el repositorio ANID, o en

repositorios institucionales o disciplinares al momento del cierre administrativo del proyecto.

Los/as Investigadores/as Responsables de los respectivos Fondos de Astronomía se obligan desde ya a acreditar documentalmente, si les fuere requerido, que disponen de las patentes, licencias o derechos de autor/a precisos para la realización de cuanto es objeto el estudio.

Además, los/as beneficiarios eximen a ANID de toda responsabilidad por las infracciones a la propiedad industrial o intelectual en que se pudiere incurrir, y se obligan a realizar cuanto sea necesario para dejarla al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generar contra ella, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios, y a indemnizarla por todos los daños y perjuicios que pudieren afectarla, directamente o indirectamente, de tales reclamaciones o demandas.

#### XI.-RECONOCIMIENTOS

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por la ANID mediante la presente convocatoria, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato y según el **Fondo de Astronomía**:

ANID / Fondo 2023 ALMA/ Código de proyecto

ANID / Fondo 2023 GEMINI / Código de proyecto

ANID / Fondo 2023 QUIMAL/ Código de proyecto

El/la Investigador/a Responsable se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su reutilización siguiendo practicas existentes de acceso abierto. Los resultados de estas investigaciones y sus bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por el/la investigador/a y previamente aprobado por la ANID.

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc., se deberá usar la siguiente nomenclatura, según el **Fondo de Astronomía**:

Agencia Nacional de investigación y Desarrollo/Fondo 2023 ALMA/Código de proyecto

Agencia Nacional de investigación y Desarrollo/Fondo 2023 GEMINI/Código de proyecto

Agencia Nacional De investigación y Desarrollo/Fondo 2023 QUIMAL/Código de proyecto

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Beneficiaria.

## XII.-CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

La ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y veracidad de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida.

#### 13.1.-Consultas

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de la ANID: <a href="https://ayuda.ANID.cl/hc/es">https://ayuda.ANID.cl/hc/es</a>, hasta 05 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar la ANID acerca de las presentes bases podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas y sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por la Agencia mediante una publicación en el sitio web de la ANID (<a href="www.anid.cl">www.anid.cl</a>), pasando a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

#### 13.2.-Publicación de la Convocatoria

Las fechas de apertura y cierre del presente concurso serán informadas por la ANID a través de la publicación en un diario de circulación nacional y en su sitio web www.anid.cl.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria pasado el plazo de postulación.

Las bases y formulario de postulación estarán disponibles en https://www.anid.cl/concursos/.

Las postulaciones deberán ser presentadas únicamente en el formulario de postulación destinado para la convocatoria año 2023, disponible en la plataforma en línea en el sitio web de la ANID https://www.anid.cl/concursos/.

## 13.3.-Recepción de las postulaciones de la Convocatoria

Se entenderá que la postulación ha sido entregada una vez validado el envío del formulario y los documentos obligatorios.

El sistema generará un mensaje de recepción conforme y un número único de postulación para su posterior identificación.

Cabe señalar que las modificaciones a la postulación sólo se podrán realizar ANTES de validar el envío del formulario y ANTES de la fecha de cierre del concurso.

## FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.-APRUÉBASE el Formato del Convenio de Financiamiento a ser suscrito entre ANID y el/la futuro adjudicado del presente certamen, y téngase en calidad de transcripción fiel e íntegra de éste, el siguiente texto:

INICIO TRANSCRIPCIÓN FORMATO CONVENIO

#### **CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**

**FONDOS DE ASTRONOMÍA 2023** 

## **ENTRE**

### AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

v

#### << NOMBRE INSTITUCION NACIONAL PATROCINANTE >>

En Santiago, a xx de xxxxxxxxxx de 2023, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante la "ANID", representada por su Directora Nacional doña Alejandra Pizarro Guerrero, RUT N°9.909.025-1, ambos con domicilio en calle Moneda N°1375, Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, la Institución Nacional Patrocinante <<Nombre Institución>>, RUT N°XXXXXXXXX-X, en adelante e indistintamente la "BENEFICIARIA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio.

## PRIMERA. Antecedentes.

Por Resolución Exenta N°xxxx, de fecha xx de xxxxxx de XXXX de la ANID, se adjudicó el "Concurso Fondos de Astronomía 2023", en conformidad al acuerdo adoptado por el <<Nombre Consejo/Panel/Comité>> para la asignación de recursos del Fondo << ALMA/GEMINI/QUIMAL>>, habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la

BENEFICIARIA que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del siguiente proyecto:

	Titulo proyecto	Nombre Investigador/a	XXXXXXXX
Título		Investigador/a Responsable	Código

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases de Concurso Fondos de Astronomía 2023, aprobadas por Resolución Exenta de la ANID N°\_\_\_\_\_\_/2023, por lo que al suscribir el presente convenio la BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en las bases.

## SEGUNDA. Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del Proyecto individualizado por parte de la BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de la ANID a ésta, autorizados a través del respectivo presupuesto, en el marco del *Concurso Fondos de Astronomía 2023*.

## TERCERA. Sujeción del aporte a modalidades o condiciones.

El aporte de la ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en el numeral VII de las bases concursales.

#### CUARTA. Aporte de la ANID.

La ANID financiará, con cargo al FONDO << ALMA/GEMINI/QUIMAL>> la suma Total de \$ xx.xxx.xxx (xxxxxxxx millones de pesos) para el Proyecto individualizado en la cláusula primera del presente convenio.

El aporte de la ANID estará destinado a financiar los gastos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, de conformidad con los términos señalados en las bases del concurso y en la resolución de fallo y adjudicación de este, las que asimismo forman parte integrante del convenio de financiamiento. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a ANID.

Para los convenios correspondientes al Fondo **QUIMAL**, se dejan establecido los aportes de terceros que se individualizan a continuación:

		Aporte
Institución	Monto \$	pecuniario/no pecuniario
		(describir en qué consiste)
Nombre Institución Nacional		
Patrocinante		
Nombre Institución Asociada 1		
Nombre Institución Asociada 2		

## **QUINTA.** Transferencias.

Una vez suscrito el convenio, el monto adjudicado se transferirá a la BENEFICIARIA anualmente, en montos que se pagarán al inicio de cada año de ejecución del proyecto, y en conformidad a lo establecido en el numeral VII de las bases concursales.

La BENEFICIARIA deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establece la Ley N° 19.862.

La Institución Nacional Patrocinante, pública o privada deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual la ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda.

#### SEXTA. Plazo de ejecución del proyecto.

LA BENEFICIARIA se compromete a ejecutar en el plazo de XX años el proyecto adjudicado, a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el convenio. Esta Resolución es la que consigna la fecha de inicio oficial del proyecto.

#### SÉPTIMA. Modificaciones al Proyecto.

Durante la ejecución del proyecto, la BENEFICIARIA podrá solicitar por escrito a la ANID a través de la Subdirección REC, de manera fundada y oportunamente, modificaciones al proyecto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de las bases del concurso.

#### OCTAVA. Garantía de fiel cumplimiento.

Las Instituciones Privadas y Públicas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere la ANID para las actividades de los proyectos, conforme a lo establecido en la sección 6.2 de las bases del concurso.

## NOVENA. Aceptación y obligaciones principales de la Beneficiaria

La BENEFICIARIA acepta el aporte de la ANID y se compromete a ejecutar el Proyecto de acuerdo con la descripción que se realiza en el mismo presentado, las condiciones de adjudicación fijadas, la carta de aceptación y en las bases concursales.

Sin perjuicio de lo anterior, son obligaciones de la BENEFICIARIA, gestionar la administración presupuestaria del proyecto de acuerdo con los términos establecidos por la ANID, en todo lo que tenga que ver con pago a personal, financiamiento de viajes y viáticos, adquisición de bienes y gastos menores relativos al proyecto.

El/la Investigador/a Responsable del proyecto debe ser una persona vinculada a la misma Institución Nacional Patrocinante, quien asume la dirección del proyecto, teniendo a su cargo la ejecución técnica del mismo. El/la Investigador/a Responsable estará encargado/a de: i) adoptar las decisiones que juzgue pertinentes para la óptima marcha del proyecto; ii) solicitar los aportes o cuotas del subsidio; iii) emitir y entregar cada uno de los informes técnicos, de avance y final y las rendiciones de cuenta estipuladas. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que competen a la BENEFICIARIA.

La BENEFICIARIA, declara conocer y aceptar la obligación de la ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo con el artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y de acuerdo con lo estipulado en el numeral X.- de las bases de concurso.

La beneficiaria realizará las adquisiciones y contratación de servicios, de acuerdo con las normas e indicaciones señaladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas (vigente) o las versiones que lo reemplacen en el futuro.

## **DECIMA.** Seguimiento y control del Proyecto.

La ANID mantendrá un periódico seguimiento y control de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que menciona la cláusula siguiente, además de efectuar posibles visitas en terreno al Proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La BENEFICIARIA dará al personal de la ANID y otros especialistas que esta acredite, las facilidades para tomar conocimiento de los trabajos del Proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: evidencia de ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, vigencia científica, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

La ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos de este. Como resultado de estas revisiones, la ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del Proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

#### DECIMAPRIMERA. Informes técnico-científicos y rendiciones de cuentas.

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral VIII de las bases del concurso, referentes a los informes técnicos científicos y a las rendiciones de cuentas de los proyectos.

#### **DECIMASEGUNDA. Facultades de la ANID**

La ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus Anexos, autorizar o denegar solicitudes del/de la directora/a del proyecto.

En la especie la ANID no está contratando o subcontratando obra o servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre la ANID, la BENEFICIARIA y el/la directora/a o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, la ANID podrá aplicar el procedimiento de

cobranza administrativa y cobro de garantías indicada en la sección 6.2 de las bases del concurso.

## **DECIMATERCERA.** Término al Proyecto.

El presente convenio se entenderá terminado una vez cumplido el plazo de ejecución del proyecto en su último periodo, además de haber cumplido a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos y que sea aprobado el informe técnico final, y la rendición final de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos.

La ANID hará el cierre del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

En el evento que la BENEFICIARIA no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven del presente convenio, así como de las bases del concurso, ANID podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivas las garantías correspondientes, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

## **DECIMACUARTA. - Obligaciones de la Beneficiaria**

En cumplimiento del inciso 3º del artículo 9º, de la Ley Nº21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudio y a su comunidad académica.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

## **DECIMAQUINTA.** Reconocimientos.

Con el objeto de hacer notoria la contribución de la ANID y del **Fondo xxxxxx**, toda productividad científica asociada a los proyectos financiados, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, según lo establecido en el numeral XI de las bases del concurso.

Asimismo, el/la Investigador/a Responsable se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su reutilización siguiendo practicas existentes de acceso abierto. Los resultados de estas investigaciones y sus bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por el/la investigador/a y previamente aprobado por la ANID.

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc., se deberá proceder según lo establecido en el numeral X de las bases del concurso.

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la nomenclatura mencionada en las Bases. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Nacional Patrocinante.

#### **DECIMASEXTA.** Domicilio.

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DECIMASEPTIMA.** Firma de convenio

El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

## AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

CARGO : DIRECTOR/A NACIONAL

NOMBRE : Alejandra Pizarro Guerrero

R.U.T. : 9.909.025-1

PERSONERÍA : Consta en la Ley N°21.105, que crea el Ministerio

de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el DFL N°6, de 2019 del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de ANID, en relación con el Decreto Supremo N°7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología,

Conocimiento e Innovación.

DOMICILIO : Moneda N°1375, Santiago

FIRMA : \_\_\_\_\_\_

# NOMBRE DE LA BENEFICIARIA (INSTITUCIÓN NACIONAL PATROCINANTE)

R.U.T. : XX.XXX.XXX-X (de la BENEFICIARIA)

REPRESENTANTE LEGAL : Nombre Representante Legal

CARGO : Rector (según corresponda)

R.U.T. : X.XXX.XXX-X

PERSONERÍA : Decreto Nº XXXX del XX de XXXX de XXXX

DOMICILIO : Domicilio de la institución

FIRMA :

#### **CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**

#### **FONDOS DE ASTRONOMÍA 2023**

## **ENTRE**

#### AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Y

<< Don/ña Nombre Investigador/a Responsable >>

En Santiago, a xx de xxxxxxxxxx de 2023, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante la "ANID", representada por su Directora Nacional doña Alejandra Pizarro Guerrero, RUT N°9.909.025-1, ambos con domicilio en calle Moneda N°1375, Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don/ña <<Nombre Investigador Responsable>>, en adelante el/la "INVESTIGADOR/A RESPONSABLE", individualizado/a según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio.

## PRIMERA. Antecedentes.

Por Resolución Exenta N°xxxx, de fecha xx de xxxxxx de XXXX de la ANID, se adjudicó el "Concurso Fondos de Astronomía 2023", en conformidad al acuerdo adoptado por el <<Nombre Consejo/Panel/Comité>> para la asignación de recursos del Fondo << ALMA/GEMINI/QUIMAL>>, habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento al/a la "INVESTIGADOR/A RESPONSABLE" que se individualiza, para la ejecución del siguiente proyecto:

Titulo proyecto	Nombre Investigador/a	XXXXXXXX	
Título	Investigador/a Responsable	Código	

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases de Concurso Fondos de Astronomía 2023, aprobadas por Resolución Exenta de la ANID N° \_\_\_\_\_\_/2023, por lo que al suscribir el presente convenio el/la investigador/a responsable asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en las bases.

## SEGUNDA. Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del Proyecto individualizado por parte de el/la "INVESTIGADOR/A RESPONSABLE" y el aporte de recursos por parte de la ANID a ésta, autorizados a través del respectivo presupuesto, en el marco del *Concurso Fondos de Astronomía 2023*.

## TERCERA. Sujeción del aporte a modalidades o condiciones.

El aporte de la ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en el numeral VII de las bases concursales.

## CUARTA. Aporte de la ANID.

La ANID financiará, con cargo al FONDO << ALMA/GEMINI/QUIMAL>> la suma Total de \$ xx.xxx.xxx (Monto en letras de pesos chilenos) para el Proyecto individualizado en la cláusula primera del presente convenio.

El aporte de la ANID estará destinado a financiar los gastos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, de conformidad con los términos señalados en las bases del concurso y en la resolución de fallo y adjudicación de este, las que asimismo forman parte integrante del convenio de financiamiento. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a la ANID.

Para los convenios correspondientes al Fondo QUIMAL, se dejan establecidos los aportes de terceros que se individualizan a continuación:

Institución	Monto \$	Tipo de aporte (describir en qué consiste)
Nombre Institución Nacional Patrocinante		
Nombre Institución asociada 1	_	
Nombre Institución asociada 2		

#### **QUINTA.** Transferencias.

La(s) cuota(s) se pagará(n) anualmente, al inicio de cada año de ejecución del proyecto, y en conformidad a lo establecido en el numeral VII de las bases concursales.

El/la Investigador/a Responsable deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual la ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

## SEXTA. Plazo de ejecución del proyecto.

El proyecto debe desarrollarse en el plazo de ejecución de XX años, a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

#### SÉPTIMA. Modificaciones al Proyecto.

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable podrá solicitar por escrito a la ANID a través de la Subdirección REC, de manera fundada y oportunamente, modificaciones al proyecto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de las bases de concurso.

#### OCTAVA. Pagaré y mandato especial

Las personas naturales beneficiarias/os de la ANID, deberán suscribir un pagaré y mandato, firmado ante notario público, conforme a lo establecido en el numeral 6.1. de las bases de concurso.

NOVENA. Aceptación y obligaciones principales del/de la Investigador/a Responsable.

El/la Investigador/a Responsable acepta el aporte de la ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con la descripción de este, a las condiciones de adjudicación fijadas en el acta de adjudicación y a las bases concursales.

El/la Investigador/a también se compromete a gestionar la administración presupuestaria del proyecto de acuerdo con los términos establecidos por la ANID y que figuran en el Instructivo de rendición de cuentas.

Se entenderá que el/la Investigador/a Responsable es el/la Director/a del Proyecto, quién tendrá a su cargo la ejecución técnica del mismo. Será responsable de adoptar las decisiones que juzgue pertinentes para la óptima marcha del proyecto; solicitar los aportes o cuotas del subsidio; emitir y entregar cada uno de los informes técnicos de avance y final y las rendiciones de cuenta estipuladas. Además, le corresponderá, proponer alternativas de solución ante la ANID, en caso de que el proyecto no pueda ejecutarse dentro de sus límites de control.

El/la Investigador/a Responsable, declara conocer y aceptar la obligación de la ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo con el artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

El/la Investigador/a Responsable realizará las adquisiciones y contratación de servicios a través de la Institución Nacional Patrocinante, de acuerdo con las normas e indicaciones señaladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas (vigente) o las versiones que lo reemplacen en el futuro.

## **DECIMA.** Seguimiento y control del Proyecto.

La ANID mantendrá un periódico seguimiento y control de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que menciona la cláusula siguiente, además de efectuar posibles visitas en terreno al Proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. El/la Investigador/a Responsable dará al personal de la ANID y otros especialistas que ésta acredite, las facilidades para tomar conocimiento de los trabajos del Proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: evidencia de ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, vigencia científica, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

La ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos de este. Como resultado de estas revisiones, la ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del Proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

## DECIMAPRIMERA. Informes técnico-científicos y Rendición de Cuentas.

El/la Investigador/a responsable deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral VIII de las bases de concurso, referentes a los informes técnicos científicos y a las rendiciones de cuentas de los proyectos.

#### **DECIMASEGUNDA: Facultades de la ANID**

La ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus Anexos, autorizar o denegar solicitudes del/de la directora/a del proyecto.

En la especie la ANID no está contratando o subcontratando obra o servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre la ANID y el/la Investigador/a Responsable o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, la ANID podrá aplicar el procedimiento de cobranza administrativa y cobro de pagaré indicado en el numeral 6.1 de las bases del concurso.

## **DECIMATERCERA: Término al Proyecto**

El presente convenio se entenderá terminado una vez cumplido el plazo de ejecución del proyecto en su último periodo, además de haber cumplido a satisfacción de la ANID sus

objetivos y resultados comprometidos y que sea aprobado el informe técnico final, y la rendición final de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos.

La ANID hará el cierre del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

En el evento que se determine poner fin anticipadamente a un proyecto, por presentar un desarrollo insatisfactorio, o no cumpla con los fines a que se comprometieron, la ANID podrá resolver fundadamente que se restituyan los fondos otorgados, de manera total o parcial, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases concursales, sin perjuicio de poder hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del respectivo convenio de financiamiento y de ejercer las acciones legales que correspondan.

## **DECIMACUARTA: Reconocimientos**

Con el objeto de hacer notoria la contribución de la ANID y del **Fondo xxxxxx**, toda productividad científica asociada a los proyectos financiados, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, según lo establecido en el numeral XI de las bases del concurso.

Asimismo, el/la Investigador/a Responsable se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su reutilización siguiendo practicas existentes de acceso abierto. Los resultados de estas investigaciones y sus bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por el/la investigador/a y previamente aprobado por la ANID.

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc., se deberá proceder según lo establecido en el numeral X de las bases del concurso.

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la nomenclatura mencionada en las Bases. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Nacional Patrocinante.

## **DECIMAQUINTA.** Domicilio.

**CARGO** 

**DOMICILIO** 

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **DECIMASEXTA.** Firma de Convenio.

El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

#### AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

NOMBRE	: Alejandra Pizarro Guerrero
R.U.T.	: 9.909.025-1
PERSONERÍA	: Consta en la Ley N°21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y en

el Decreto Supremo Nº7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Moneda N°1375, Santiago

DIRECTOR/A NACIONAL

FIRMA : \_\_\_\_\_\_

# NOMBRE DEL/DE LA INVESTIGADOR/A RESPONSABLE

R.U.T. : X.XXX.XXX-X

DOMICILIO : Domicilio

INSTITUCION NACIONAL	:	Nombre de la Institución
PATROCINANTE		

FIRMA	

# FIN TRANSCRIPCIÓN FORMATO CONVENIO

- 4.-CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
- 5.-DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO Director(a) Nacional Direccion Nacional

APG / / PMP / JVP / smm

## **DISTRIBUCION:**

RICARDO CONTADOR - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico y Financiero - Unidad de Seguimiento T?cnico y Financiero

PATRICIA CONTADOR - Analista de Monitoreo - Unidad de Monitoreo

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía